

alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 28 de febrero de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.246 E.

DESCRIPCION DE LA FINCA

Número de finca: Única. Propietario: Don Manuel Márquez Cumplido Colono: Don Joaquín Melo Millán. Nombre de la finca o paraje: Las Provincias-San Antonio.

**RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir por la que se fija fecha para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por la obra «182-CA, abastecimiento de agua a la zona gaditana. Conducción a Conil. Pieza número 1. Término municipal de Conil».**

Por acuerdo del Consejo de Ministros fueron declaradas de urgencia las obras de abastecimiento de agua a la zona gaditana; por lo tanto, es aplicable a las mismas el procedimiento previsto en el artículo 52 de la Ley de la Jefatura del Estado de 16 de diciembre de 1954.

Para cumplir lo establecido en el citado precepto, se publica el presente edicto, convocando a todos los propietarios, titulares de derechos reales inscritos en Registros Públicos o de intereses económicos, personales y directos de las fincas que más abajo se relacionan, a una reunión previa en el Ayuntamiento de Conil el día 27 de los corrientes, a las diez de la mañana. A esta reunión, y para proceder a levantar actas previas a la ocupación, podrán hacerse acompañar de Peritos y un Notario, cuyos gastos correrán a su cargo.

Los convocados, personalmente o por edicto, deberán acreditar documentalente la titulación que crean ostentar, así como podrán formular por escrito ante el Servicio de Expropiaciones de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, las alegaciones que estimen pertinentes, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, todo ello de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957.

Sevilla, 1 de marzo de 1973.—El Ingeniero Director, M. Palancar.—2.247 E.

DESCRIPCION DE LAS FINCAS

Número de la finca	Propietario	Nombre de la finca o paraje
1	Ayuntamiento de Conil .....	Roche.
2	R. O. S. A. M. ....	«Urbanización Rosam» Roche.
3	Treona .....	«Urbanización Rosam» Roche.
4	Ayuntamiento de Conil .....	Roche.
5	Monte-Sur .....	«Urbanización Rosam» Roche.
6	R. O. S. A. M. ....	«Urbanización Rosam» Roche.
7	Ayuntamiento de Conil .....	Roche.
8	D.ª Francisca Ureba Piña ...	Venta «El Paraíso» Roche.
9	D. José Quintero Muñoz ....	Venta «Quintero» Roche.
10	D. Alonso Olmedo Muñoz ...	«Chinarejo».
11	D. Manuel Pérez Moreno ...	«Chinarejo».
12	D. Manuel Rodríguez Fernández .....	«Chinarejo».
13	D. Manuel Gallardo Ramos ..	«Chinarejo».
14	D. Esteban García Mendoza ..	«Chinarejo».
15	D. Lucas Ramírez Brenes ...	Vega Apreciada.
16	D. Francisco Brenes Muñoz ..	Vega Apreciada.
17	D. Pedro Brenes Ramírez ...	Vega Apreciada.
18	D. Francisco Brenes Muñoz ..	Vega Apreciada.
19	D.ª Carmen Fernández Benedito .....	Vega Apreciada.
20	D. Juan Vendorio Rovira ...	Vega Apreciada.
21	D. Francisco Brenes Muñoz ..	Vega Apreciada.
22	D. Juan Trujillo González ...	Vega Apreciada.
23	D. Sebastián Trujillo Zajara ..	Vega Apreciada.
24	D. Sebastián Trujillo Ramírez .....	Vega Apreciada.
25	D. Diego Zara Pérez .....	Vega Apreciada.
26	D. Juan Bermúdez Lobatón ..	Vega Apreciada.
27	D. Manuel Gallardo Ortega ..	Vega Apreciada.
28	D. Juan Bermúdez Lobatón ..	Vega Apreciada.
29	D. José Almazó Lobatón ....	«Finiquito».
30	D. Antonio Muñoz Pareja ...	«Colarte».
31	D. Ramón Dobala López ....	«Colarte».
32	D. Antonio Muñoz Pareja ...	«Colarte».
33	D. Ramón Dobala López .....	«Colarte».

**RESOLUCION del Servicio del Plan de Accesos a Galicia por la que se fijan fechas para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras de ensanche, mejora y acondicionamiento de firme en el tramo Mesón de Calvos-Orense. Clave 5-OR-248, en el término municipal de Orense.**

Aprobado el proyecto de las referidas obras el 2 de octubre de 1972 y declaradas de urgencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1963, con los efectos que se establecen en el artículo 52, de la Ley de Expropiación Forzosa del 16 de diciembre de 1954, se hace público que en los días que figuran en la relación adjunta, se procederá por el Ingeniero representante de la Administración y del Alcalde o Concejal en quien delegue, a levantar las actas previas de la ocupación que hayan de recoger los datos necesarios para la valoración previa y el oportuno justiprecio de los terrenos afectados.

Para aclarar cuantas dudas se puedan ofrecer, se celebrará una reunión previa que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Orense, a las horas y días que figuran en la relación, sin perjuicio de trasladarse segundamente a la finca perteneciente a cada titular.

Se hace público que los titulares de Derechos reales afectados y los interesados pueden formular por escrito ante este Servicio, hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

También deben comparecer en el lugar, día y hora señalados para el levantamiento del acta previa, exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de su Perito y Notario.

Orense, 28 de febrero de 1973.—El Ingeniero Jefe del Servicio.—2.242 E.

RELACION DE AFECTADOS

(Por el siguiente orden: Número de la finca, nombre del propietario, superficie afectada en hectáreas, paraje y cultivo actual)

Días 29 y 30 de marzo de 1973. Horas: Diez a catorce y dieciséis a diecinueve.

- 1.—Sindicatos, 0,1828. El Couto. Frente casa.
- 2.—José, 0,0296. El Couto. Viñedo.
- 3.—José Parada, 0,0444. El Couto. Viñedo.
- 4.—Evaristo Ruiz, 0,0450. El Couto. Viñedo.
- 5.—José Silva, 0,0216. El Couto. Viñedo.
- 6.—Julio Alvarez, 0,0054. El Couto. Huerta.
- 7.—Florentino Alvarez, 0,0070. El Couto. Huerta.
- 8.—José Alvarez, 0,0066. El Couto. Huerta.
- 9.—Jesús, 0,0875. El Couto. Huerta y viñedo.
- 10.—Arturo Cruz, 0,0750. El Couto. Viñedo.
- 11.—Desconocido, 0,0002. El Couto. Viñedo.
- 12.—Herederos de Pegerto López, 0,1572. Regueiro. Pradera.
- 13.—Edelmiro, 0,0382. Regueiro. Viñedo.
- 14.—Alfonso Alonso, 0,1472. Regueiro. Viñedo.
- 15.—Desconocido, 0,0450. Regueiro. Huerta y viñedo.
- 16.—Ursula, 0,0002. Regueiro. Viña.
- 17.—Emilia Martínez, 0,0245. Rabo de Galo. Viña.
- 18.—Arturo Cruz, 0,0296. Rabo de Galo. Viña.
- 19.—Emilio Martínez, 0,0342. Rabo de Galo. Labradío y pradera.
- 20.—Josefa Iglesias, 0,0238. Rabo de Galo. Viña.
- 21.—Antonio Aguilar, 0,0240. Rabo de Galo. Viña.
- 22.—Daniel, 0,0150. Rabo de Galo. Huerta y viñedo.
- 23.—Cesáreo, 0,0282. Rabo de Galo. Viñedo.
- 24.—Encarnación, 0,0097. Rabo de Galo. Viñedo.
- 25.—Manuel Rodríguez Rodríguez, 0,0480. Rabo de Galo. Viñedo.
- 26.—Herederos de Fidalgo, 0,0540. Rabo de Galo. Viñedo.
- 27.—Lorenzo, 0,0530. Rabo de Galo. Viñedo.
- 28.—Manuel, M. O. P. 0,0674. Rabo de Galo. Huerta.
- 29.—Agustín Vázquez, 0,0680. Rabo de Galo. Huerta y pradera.
- 30.—Perfecto Lacombe, 0,0187. Rabo de Galo. Huerta.
- 31.—Teresa Fernández, 0,0378. Rabo de Galo. Huerta.
- 32.—Encarnación Fernández, 0,0396. Rabo de Galo. Huerta.
- 33.—Ramón Fernández, 0,0580. Rabo de Galo. Huerta.
- 34.—Ángel Martínez, 0,0056. Rabo de Galo. Casa.
- 35.—José Requejo, 0,0035. Rabo de Galo. Casa.
- 36.—Agustín Vázquez, 0,1075. Rabo de Galo. Huerta.
- 37.—Servando Durán, 0,1025. Rabo de Galo. Huerta.
- 38.—Dara, 0,0465. Rabo de Galo. Huerta.
- 39.—Safedina, 0,0616. Rabo de Galo. Huerta.
- 40.—Mario Rúa, 0,0435. Rabo de Galo. Labradío.
- 41.—Servando Durán, 0,0662. Rabo de Galo. Viñedo.
- 42.—Perfecto Cid, 0,0888. Rabo de Galo. Viñedo.
- 43.—Gerardo Cid, 0,0576. Rabo de Galo. Viñedo.
- 44.—Herederos de Dolores, 0,0320. Rabo de Galo. Viñedo.
- 45.—Desconocido, 0,0096. Rabo de Galo. Viñedo.
- 46.—Manuel Fernández, 0,0112. Rabo de Galo. Total.
- 47.—José Fernández, 0,1814. Rabo de Galo. Total y labradío.
- 48.—Herederos de Ángel Fernández, 0,0455. Rabo de Galo. Pradera y huerta.